

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SERVICIOS SOCIALES**

ANUNCIO

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A MENORES CON DISCAPACIDAD.
AÑO 2006-2007.**

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2006, se ha aprobado la Convocatoria arriba citada, y que se detalla a continuación:

I.- OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la ayuda a familias de menores con discapacidad de hasta 18 años, con alto índice de minusvalía, y con escasos recursos económicos.

II.- DESTINATARIOS/AS.

Aquellas familias de menores con discapacidad de hasta 18 años, con un grado de minusvalía igual o superior al 65% y con un nivel económico igual o inferior al que se establece en el baremo del apartado 6 de la presente Convocatoria.

III.- BENEFICIARIOS/AS.

- Menores de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65 % que vivan en su domicilio.
- Se excluyen aquellos acogidos en régimen de internado en Centros de personas con discapacidad.

IV.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 135.000,00 € que se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 60400 31300 480 del Presupuesto General de esta Excma. Diputación Provincial, para el año 2007.

El importe de la ayuda se establece en 90,00 € que se pagarán mensualmente.

V.- DURACIÓN DE LA AYUDA.

Será de un año natural a partir de la concesión o renovación en su caso, iniciándose el pago en enero del año siguiente.

VI.- REQUISITOS.

Para los beneficiarios/as:

- Ser residente en la provincia de Ciudad Real.
- No haber cumplido los 18 años en la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Calificación del grado de minusvalía expedida por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social, con un grado igual o superior al 65%.

Para los destinatarios/as:

- Acreditar la tutela legal del/a menor con discapacidad.
- Ingresos económicos referentes a rendimientos de trabajo y del patrimonio y los no exentos de éste, computados mensualmente que no superen el siguiente baremo, que toma como referente dos veces el Indicador público de renta de efectos múltiples IPREM 2006, con el detalle que sigue según miembros de la unidad familiar:

Número de miembros:	2 →	958,00 €
	3 →	1.150,00 €
	4 →	1.294,00 €
	5 →	1.389,00 €
	6 →	1.437,00 €
A partir de	7 →	1.485,00 €

En caso de haber mas de un/a menor con discapacidad en la unidad familiar, se incrementará en un 20% cada uno de los apartados del baremo, siempre que se justifique documentalmente mediante calificación de minusvalía expedido por el Centro Base, que el otro menor tiene un grado superior al 45%.

VII.- OBLIGACIONES DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS DE LA AYUDA.

- Cumplimiento del requisito de la edad, grado de discapacidad y no exceder el baremo económico establecido comprometiéndose a comunicar al Órgano gestor cualquier cambio producido en alguno de estos requisitos.
- Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de la Diputación para evaluar la situación.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real, circunstancia que será comprobada por el Órgano Gestor.

VIII.- DOCUMENTACIÓN .

a- Solicitud. **(Anexo I)**

b- Cuestionario cumplimentado en su totalidad. **(Anexo II)**

- c- Fotocopia del Carné de Identidad o NIF.
- d- Fotocopia del Libro de familia.
- e- Certificado del padrón municipal en que conste la residencia y empadronamiento del/a interesado/a, sus convivientes y la fecha del mismo.
- f- Certificado de la Calificación de Minusvalía expedido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- g- Los medios económicos a través de alguno de los documentos siguientes:

- Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubieran generado renta en el ejercicio 2005, expedido por la Agencia Estatal Tributaria.
- O mediante Autorización a la Diputación Provincial para solicitar los datos tributarios anteriores relativos a cada miembro de la unidad familiar mediante la cumplimentación del **Anexo III**.
- Certificado de la pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

h.- Fotocopia compulsada del último recibo de la contribución catastral, tanto rústica como urbana.

i.- En caso de separación o divorcio de los padres, sentencia judicial con indicación del progenitor sobre el cual recae la tutela del/a menor.

j.- Si la tutela corresponde a otras personas que no sean los padres, documento acreditativo correspondiente.

k.- Declaración de no estar incurso/a en las prohibiciones del art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Autorización a la Diputación Provincial para solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social, la expedición de los correspondientes certificados. **(Anexo IV)**.

IX.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, según los **Anexos I y II** adjuntos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será hasta **el día 15 de enero incluido**, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

X.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al/a solicitante para que en el plazo de **diez días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento

XI.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se llevará a cabo una selección de las solicitudes que se presenten por el personal técnico del Órgano Gestor según los siguientes criterios:

- a.- Grado de Minusvalía.
- b.- Situación económica.
- c.- Otros factores sociales.

En el caso de que las ayudas a conceder, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, sea superior al crédito asignado a esta Convocatoria, se procederá a ponderarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Menor Nivel de Renta Familiar, teniendo en cuenta la media aritmética de las rentas.
- Mayor grado de discapacidad.

XII.- RESOLUCIÓN.

Una vez comprobada y completada la documentación, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones en un plazo de tres meses a contar desde la presentación de solicitudes, notificándose a los/as interesados/as. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo establecido, se entenderá desestimada la petición.

XIII.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado de Servicios Sociales, será dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

XIV.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XV.- ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, mediante FAX en el número 926 229304.

XVI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación las Bases Regulatoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 23 de diciembre de 2005, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 8 de fecha 18 de enero de 2006, Legislación la legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AYUDAS A MENORES CON DISCAPACIDAD 2006-07

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

D./D^a _____
vecino/a de _____ con domicilio en _____
_____ nº _____ CP _____
con NIF _____ teléfono: _____

EXPONE:

Que su hijo/a _____
con fecha de nacimiento _____, tiene un grado
de minusvalía de un _____% .

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de Ayudas a Menores
con Discapacidad de esa Diputación Provincial y reuniendo los requisitos
exigidos en la misma,

SOLICITA:

Le sea concedida ayuda de conformidad con la Convocatoria citada,
para lo cual aporta la documentación requerida.

_____, ____ de _____ de 2006

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANEXO II

CUESTIONARIO

(Obligatorio rellenar en su totalidad)

Datos personales del Padre Madre o representante legal.

Nombre y apellidos _____

Fecha de nacimiento: _____ NIF: _____

Profesión: _____

Estado civil: _____

Domicilio: _____ Tfno: _____

Localidad: _____

Datos personales del/a menor con discapacidad:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Tipo de minusvalía: _____

Grado de minusvalía: _____

Relación con el titular de la ayuda: _____

Composición familiar:

Cónyuge:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Ocupación: _____

Hijos/as:

Nº	Nombre	F. nacimiento	Ocupación	Estado Civil

- **Vivienda:**

Propia

Alquilada

Cedida

- **Ingresos económicos mensuales:**

Padre:

Salario: _____

Pensión: _____

Prestaciones por desempleo: _____

Otros: _____

Madre:

Salario: _____

Pensión: _____

Prestaciones por desempleo: _____

Otros: _____

- **Otros miembros de la familia que conviven en el domicilio, según certificado de empadronamiento (hermanos, abuelos.....):**

Parentesco: _____

Ocupación: _____

Salario: _____

Pensión: _____

Prestaciones por desempleo: _____

OBSERVACIONES:

ANEXO III

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Diputación Provincial de Ciudad Real, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para baremación de solicitud de ayuda para menores con discapacidad, siendo beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos mencionados en el párrafo anterior y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del/a interesado/a, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2005.

A.- DATOS DEL/A SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL/A SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA MENORES CON DISCAPACIDAD.

(Únicamente mayores de 18 años):

PARENTESCO (con solicitante)	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	FIRMA

_____, a ____ de _____ de 2006

Fdo.-

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,
con N.I.F. _____, domicilio en _____
C.P. _____ C/ _____ N^o _____, y
teléfono _____, en nombre propio (o en representación de
_____ como acreditado mediante
_____), para debida constancia en el expediente tramitado
por la Diputación Provincial de Ciudad Real para otorgamiento de subvención
_____, y bajo mi plena responsabilidad, que
no estoy incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la
condición de beneficiario/a de subvenciones establecidos en el artículo 13.2 y 3
de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

Así mismo DECLARA que se encuentra al corriente de sus obligaciones
fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, así como con la
Agencia Estatal Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, y AUTORIZA a
esa Diputación para solicitar la expedición de los correspondientes certificados
para su incorporación al expediente.

En _____ a _____ de _____ de 2006

Fdo.-